



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0155-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de Julio de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente con código de sistema N° 202006082 - 2020, presentado por el administrado BLENDING & LOGISTICS PERU SAC con RUC N° 20553463484, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en la Av. los Álamos Mz D Lote 26 Parcelación Semi rústica Papa León XII, jurisdicción del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 90219863 con un área de 5,223.50 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud mediante Código de sistema N° 202006082 - 2020 sobre solicitud de certificado de zonificación y vías.

Vía virtual Copia de partida registral N° 90219863, lámina P 01 de Ubicación, Ordenanza N° 30-2019- MPC.

Recibo de pagos N°5650 de fecha 07.07.2020 por el monto de S/ 173.00.

Que, Los datos técnicos del predio son:

Propietario:	BLENDING & LOGISTICS PERU SAC
Ubicación del predio:	
Partida Registral N°:	90219863
Predio:	Av. Los Álamos - Mz D Lote 26
Parcelación	Semi rústica Papa León XIII
Distrito:	Chilca
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	5,223.50 m ² .
Perímetro:	399.00 ml.

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur Altura del km 59, luego por la Av. Los Álamos con sección vial de 31.84 ml. aprobado en la Ordenanza N° 30-2019- MPC;

Que, con INFORME N°0341-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.07.2020 que da opinión precedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio de predio ubicado en la Av. Los Álamos Mz D Lote 26 Parcelación Papa León XIII jurisdicción del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 90219863 con un área de 5,223.50 m²; tiene zonificación de Zona Industria Liviana (I-2), aprobado mediante Ordenanza N° 30-2019- MPC;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°30-2019- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 85-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.07.2020 solicitado por el administrado BLENDING & LOGISTICS PERU SAC con RUC N° 20553463484, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en la Av. los Álamos Mz D Lote 26 Parcelación Semi rústica Papa León XIII, jurisdicción del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 90219863 con un área de 5,223.50 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175736

RECIBIDO
[Signature]
DNI 25668407
Jimmy Aguilar FIEGEL